



GUÍA MUNICIPAL PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR.

¿QUIERES INSTALAR PLACAS SOLARES Y NO TIENES CLARO QUÉ DOCUMENTACIÓN HAS DE TRAMITAR EN EL AYUNTAMIENTO PARA TENERLO TODO EN ORDEN?

NO TE PREOCUPES, A CONTINUACIÓN, TE INDICAMOS LOS PASOS QUE HAS DE SEGUIR DE FORMA SENCILLA. ¡EMPECEMOS!

Lo primero que has de tener en cuenta es el tipo de suelo donde se va a llevar a cabo la instalación: suelo urbano o suelo no urbanizable (rústico), dado que partiendo de este hecho, se seguirá un procedimiento distinto en cada caso.

¿Cómo diferenciamos de forma rudimentaria cuál es el nuestro? Fácil:

Si el inmueble se ubica en una calle, estamos hablando de SUELO URBANO, incluye por tanto a parte del área urbana, las urbanizaciones de uso residencial (Santa Elena, San Isidro, Virgen de las Nieves, Alcaná, etc.) y el polígono industrial Tres Hermanas.

Si además, la calle se encuentra en el listado que te facilitamos como anexo, quiere decir que el inmueble se encuentra en zona catalogada, lo que le confiere una protección especial por formar parte del casco histórico de nuestro pueblo.

Si por el contrario, el inmueble se ubica en un camino, el SUELO ES RÚSTICO, a lo que en Aspe nos referiremos siempre, como "campo".

Veamos sus particularidades:

1-INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN SUELO URBANO:

Se tramita mediante declaración responsable e incluye la siguiente documentación:

* Formulario URB 9- DR INSTALACIONES.

Cuando tengas el formulario cumplimentado, nos lo debes facilitar para que te podamos emitir la carta de pago que contempla la tasa y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Lo podrás hacer remitiéndonoslo a la dirección de correo autoliquidaciones.urb@aspe.es donde te contestaremos con la mencionada carta de pago, o bien, te puedes pasar directamente por la oficina de urbanismo, y te emitimos la autoliquidación en el momento.

Deberás proceder al pago de la misma y conservar el justificante.

Así pues, si recapitulamos, la documentación que tendrás que registrar de entrada es:

- Formulario URB 9 cumplimentado y firmado.
- Carta de pago/autoliquidación que te facilitamos nosotros con la tasa y el impuesto.
- Justificante de pago de la autoliquidación.
- Nota simple actualizada del Registro de la Propiedad.
- Proyecto técnico.

Una vez hayas presentado toda la documentación, tu declaración responsable es eficaz y puedes proceder tranquilamente a instalar tus placas solares.

Cuando el ingeniero municipal vise tu proyecto y emita informe al respecto, te lo haremos llegar para que puedas conservarlo en caso de ser favorable, o para que puedas aportar aquella documentación que pudiera serte requerida, para obtener finalmente tu informe favorable sobre la instalación.

2- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN SUELO RÚSTICO:

En este caso, la instalación se encuentra sometida a la previa obtención de una licencia municipal, lo que significa, que no podrás llevar a cabo dicha instalación hasta que el ayuntamiento te conceda la autorización. La documentación a presentar consiste en:

- Formulario URB.8-LU OTRAS ACTUACIONES GENERAL, que habrás de cumplimentar indicando en el apartado “que se propone ejecutar...”: instalación de placas solares.
- Nota simple actualizada del Registro de la Propiedad.
- Proyecto técnico.

Una vez hayas presentado estos tres documentos, habrá que esperar un poquito a que el ingeniero municipal emita su informe, el cual, en caso de estar todo correcto será favorable y procederemos a emitir la autorización para la instalación solicitada, a la que adjuntaremos la carta de pago que contempla la tasa de exacción de la licencia y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. En caso de que observe alguna deficiencia en el proyecto, te lo haremos saber a la mayor brevedad posible, para que éste pueda ser subsanado y así poder obtener la licencia.

Con la licencia concedida, deberás hacer efectivo el pago de la liquidación y podrás por tanto, proceder a la instalación de las placas.

3-INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CASCO ANTIGUO CATALOGADO:

Como hemos comentado antes, si el inmueble se encuentra en alguna de las calles que te indicamos al final de este dossier, esta es la documentación que tendrás que presentar; y al igual que en caso anterior, también se encuentra sometido a la obtención previa de licencia municipal para poder llevar a cabo la instalación:

- Formulario URB.5-LU-INTERVENCION.
- Nota simple actualizada del Registro de la Propiedad.
- Proyecto técnico.
- Memoria descriptiva que contenga:
 - * Descripción literaria del estado inicial del edificio y de las obras a realizar.
 - * Fotografía a color del estado inicial del edificio.
 - * Planos de fachada y cubierta a escala 1:100 del estado inicial del edificio y de las obras proyectadas, con detalles constructivos de los elementos decorativos a sustituir, si los hubiere.
- En caso de tratarse de edificaciones de antigüedad superior a 50 años, deberá aportarse Informe de Evaluación del Edificio realizado por técnico competente.
 - * El contenido del proyecto técnico y de la memoria descriptiva puede fusionarse en un único documento.

En este caso, para la obtención de la licencia de instalación, la actuación deberá ser sometida a dictamen por la Comisión Mixta de Patrimonio, donde una vez obtenido el dictamen favorable, se continuará con el procedimiento, al igual que en el caso anterior.

Con la licencia concedida, deberás hacer efectivo el pago de la liquidación y podrás por tanto, proceder a la instalación de las placas.

ACLARACIONES PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS:

- La nota simple la puedes obtener físicamente en el Registro de la Propiedad de Aspe, que se encuentra en Av. Madrid nº 5, o también de forma online.
- El proyecto técnico deberá facilitártelo la empresa que te vaya a hacer la instalación. Si tuvieran dudas con respecto al contenido, puedes facilitarles este enlace: <https://aspe.es/wp-content/uploads/2014/05/20140619GUIAobtencionLICENCIAS.pdf>
- Todos los formularios se encuentran en la web del Ayuntamiento de Aspe, puedes acceder a ellos siguiendo la ruta: www.aspe.es Ayuntamiento- Listado de Modelos- Urbanismo. También puedes acudir personalmente al punto de información del ayuntamiento que está en la entrada principal, y te lo facilitamos nosotros.
- En caso de que otra persona presentara por ti la documentación, deberás firmarle una autorización que acredite dicha representación.
- Todos los trámites con el ayuntamiento los podrás hacer tanto de forma presencial en la oficina de registro (OAC) como de forma telemática a través de la sede electrónica, siempre que dispongas de certificado digital.

- El pago de la autoliquidación/liquidación, podrás realizarlo en cualquiera de las entidades bancarias que figuran al dorso de la misma (también por cajero), y por la pasarela de pago de la sede electrónica del ayuntamiento.
- Una vez hayas presentado tu declaración responsable, o hayas obtenido tu licencia, podrás ir a SUMA a solicitar tu bonificación a efectos del IBI.
- Cuando cumplimentes tu formulario no olvides marcar la casilla para que te apliquemos la bonificación del 30% sobre el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por tratarse de instalaciones de aprovechamiento de energía solar. Si tu caso es el de la licencia de intervención, hazlo constar en el apartado “Expone”
- Recuerda que los formularios deben ir correctamente cumplimentados y firmados.

Esperamos haberte servido de ayuda.

No obstante, nos tienes a tu disposición de lunes a viernes de 11:00h a 14:00h en la segunda planta del Edificio Histórico de la Plaza Mayor o bien en el teléfono 966919900 Extensiones 272 y 278.

Atentamente,
Tu departamento de Urbanismo

LISTADO DE CALLES QUE NECESITAN SER TRAMITADAS POR LICENCIA DE INTERVENCIÓN:

- Plaza Mayor y calle Francisco Candela junto con acceso a la Plaza Mayor.
- Calle y Plaza San Juan.
- Calle de Santa Bárbara.
- Calle Coronela.
- Calle Electricista Machaco.
- Calle de la Cruz.
- Calle San Jaime y Santa Cecilia.
- Calle Virgen de las Nieves.
- Calle María Botella.
- Calle Antonio Soria.
- Calle Reina Isabel.
- Calle Concepción.
- Calle Nuncio.
- Calle Virgen del Carmen.
- Calle San Miguel.
- Calle Teodoro Alenda.
- Calle Desamparados.
- Calle Santo Tomás.
- Calle Sacramento.
- Santa Teresa.
- Calle La Rosa.
- Calle Águila.
- Calle San Rafael.
- Calle Goya.
- Calle Genaro Candela.